

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

OBJETO: COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA".

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No 12 DE 2022

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

DICIEMBRE DE 2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, pone a disposición de los interesados el proyecto de términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: **COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA”** Los análisis de conveniencia y oportunidad que incluyen el estudio de mercado, el Pliego de condiciones y los términos de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El Hospital Federico Lleras Acosta, transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud; es la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública de más alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima, con una oferta total de 272 camas. funciona como una Institución Prestadora de Servicios de Salud, prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La Secretaria Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Tolima.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, cuenta con dos sedes la sede Francia y la sede Limonar las cuales aplican el mismo modelo de atención Gestión clínica centrada en el usuario y su familia; la sede Francia orientada a la prestación de servicios a los pacientes quirúrgicos y oncológicos, en la sede el Limonar se atenderán los pacientes con patologías cardiovasculares y neumológicas.

El modelo definido por el Hospital Gestión clínica centrada en el usuario y su familia orienta a todos los actores que intervienen en la ejecución y el mejoramiento en la prestación de servicios de salud, a lograr la satisfacción del usuario y los grupos de interés de la institución y lograr el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, teniendo en cuenta los ejes principales de la acreditación e incorpora en su diseño los conceptos de gestión clínica y coordinación intra e interinstitucional.

Con ocasión de la pandemia por COVID -19 en el entorno asistencial se ha visto la evolución de estos pacientes que inicialmente fueron ingresados con diagnóstico clínico de enfermedad respiratoria existen evidencias que además de esta consecuencia a nivel de la función pulmonar también se ha causado complicaciones de orden cardiovascular.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



El Hospital busca fortalecer servicios y cuenta con la capacidad instalada necesaria para prestar servicios de alta complejidad y brindar una atención integral a los pacientes que lo demanden, sin que exista la posibilidad de trasladarlos a otras entidades. La especialidad de Neumología es la especialidad médica encargada de las enfermedades del sistema respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón, la pleura, y el mediastino.

En la actualidad, el Hospital presta atención especializada en neumología para pacientes ambulatorios y hospitalizados; con la apertura de la sede Limonar la demanda de pacientes aumenta y en busca de brindar atención integral, se proyecta la unidad de Neumología, con el objeto de brindar oportunidad en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes con factores de riesgo o patologías pulmonares establecidas.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE radica estudio de factibilidad para el proyecto de implementación de la unidad neumológica de la Sede Limonar.

Que se obtiene la viabilidad de la apertura definitiva servicio consulta externa especializada en neumología en la sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta. Que, en cumplimiento de la normatividad aplicable a través del Estatuto de contratación, la ESE procede a adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de mayor cuantía.

Que en consecuencia con el apoyo de la Gobernación del Tolima se suscribe contrato interadministrativo No 4388 de 04 de noviembre para el desarrollo del proyecto implementación de la unidad de neumología Sede Limonar. Qu por lo anterior, la ESE procede a efectuar el correspondiente proceso de selección de mayor cuantía.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II www.colombiacompra.gov.co. RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- **NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co; en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.**
- **NOTA 2: La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo asesoriajuridica1@hfilleras.gov.co,**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



y pe.compras@hfilleras.gov.co deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.

F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo 063 de 2021, en el cual señala que la entidad utilizará a partir de la expedición de la presente resolución la plataforma SECOP II como medio de publicación de los procesos contractuales, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. CIERRE

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_seco_pii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: asesoriajuridica1@hflleras.gov.co; pe.compras@hflleras.gov.co;

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Federico Lleras Acosta, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en el ANEXO No. 6. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

J. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad y su contenido, el contenido de los términos de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de términos de condiciones.
7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.
8. Suministre toda la información requerida en los términos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



9. Diligencie totalmente los formatos de los términos de condiciones.
10. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado. Nit 890.706.833-9
 - i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.
 - ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - iii. Que el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - iv. Esté suscrita por el asegurador.
14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues **EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.
16. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
17. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
18. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

K. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada los pliegos de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

M. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)”

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

N. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Tabla 1 – Definiciones

O. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato por desarrollar es **COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA”**

El proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de contratación de mayor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo correspondiente.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



P. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	42000000	Equipo médico accesorios y suministros
Familia	42180000	Productos de examen y control del paciente
Clase	42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas
Clase	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico Medico
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas
Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

Q. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto es de **TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.411.603.094,00) MCTE** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2809 de diciembre 13 de 2022, emitido por profesional universitario área de presupuesto. Los proponentes deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOTA: El oferente deberá especificar en su propuesta (Anexo Oferta Económica) el sostenimiento del valor ofertado sin perjuicio de las variaciones del valor de la moneda extranjera, acorde al margen de cada equipo. Lo anterior en razón a que la ESE en ningún caso efectuará ajustes al Presupuesto Oficial.

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES

R. FORMA DE PAGO

La E.S.E. cancelará al contratista el 100% del valor del contrato a la entrega y puesta y funcionamiento de los Equipos Biomédicos, previa certificación emitida por el Supervisor.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Informe de Supervisión.
4. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente
5. Copia registro de importación

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



NOTA: El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los Equipos Biomédicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, o antes de acuerdo con el flujo de caja de la entidad, teniendo presente que el recurso será desembolsado por el Gobierno Departamental.

S. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

El lugar de ejecución del Contrato es **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E**, Sede Limonar.

T. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que la presente convocatoria NO podrá limitarse a Mypes o Mipymes en razón a que su cuantía está por encima de los parámetros fijados en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

III. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, también revisara que los proponentes no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminario, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformadas en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas, tengan un conflicto de interés que le permita participar en el proceso de selección.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

- **DOCUMENTOS:**

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1):

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente

proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la entidad.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación del mismo y un año más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la entidad pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E**, identificada con **NIT 890.706.833-9**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1. 7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E.
- Afianzado: Nombre del Oferente.
- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado.
- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera la cual deberá estar vigente y en firme.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en las siguientes especialidades o grupos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	42000000	Equipo médico accesorios y suministros
Familia	42180000	Productos de examen y control del paciente
Clase	42181900	Unidades de control de cuidado intensivo y productos relacionados
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas
Clase	42201800	Productos radiográficos de diagnóstico Médico
Familia	42200000	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas
Clase	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
- ✓ En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

10. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



11. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:

En el Anexo 5 y 5.1 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.

12. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

—Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 5 Y 5.1 AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (Solo los obligados a llevar contabilidad).

Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



2. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

Código	Descripción	Cant.
	Torre broncoscopio con ebus	1
	Equipo de Criocirugía	1
	Fuente De Laser Para Broncoscopia	1
	Espirómetros portátil	3
	Equipo para prueba de función pulmonar	1
	Pulsoxímetros de medición de monitoria 24 horas	3
	Polisomnografo portátil	2
	Polisomnografo	4
	Polígrafo portátil	1
	Monitor de signos vitales avanzado	1
166005010780	Monitor de signos vitales básico	4
	CPAP	4
	BPAP	4
	Analizador de óxido nítrico exhalado	1
	Ventilador mecánico de transporte	1
166501010144	Carro de paro	1
166005010042	Succionador	1
166005010669	Laringoscopio	1
166005010374	Desfibrilador	1
	Equipo prueba de esfuerzo	2

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Can t
--------	--------	---------------------------	-------

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		EQUIPO DE CRIOCIRUGIA NEUMOLOGICA	Temperatura de congelación mínima	Mínima -10°C	
			Velocidad de enfriamiento	-10 hasta -50°C/min	
			Tiempo de congelación	Máximo 3 minutos	
			Número de niveles de efecto	1 a 5	
			Número de áreas de memoria	10	
			Activación	Interruptor de pedal	
			Gas de enfriamiento	CO2	
			Presión de entrada	Rango de 45 a 65 bar	
			Accesorios	Pedal monopedal	
				Mínimo 2 sondas desechables	
				Adaptador para cilindro de gas	
				cable de extensión cilindro de gas de CO2	
				Carro de transporte	
		Tubo de gas, flexible con mínimo 1m de longitud			
		Canasta			
		ALIMENTACION ELECTRICA	100 V a 240 V (± 10%) 50 / 60 Hz		
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
			Manual de operación y/o usuario en español		
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español		
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		
			Carta de suministro de repuestos	1	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



e insumos igual o mayor a 5 años

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cant
	FUENTE DE LASER PARA BRONCOSCOPIA	Unidad láser	Láser quirúrgico para funcionamiento por medio de endoscopia.	1
			Láser: tipo Diodo azul.	
			Longitud de onda: 445nm	
			Potencia: 10W	
			Acoplamiento de la fibra: Arco láser	
			Haz de puntería: 532 nm, regulado	
		Generales	Pantalla de visualización	
			Modo de tratamiento: pulsado mediante pedal	
			Conducción del láser: por medio de fibras	
			diámetro de las fibras láser: entre 300-600 µm	
		Accesorios	Que realice: coagulación, evaporización y cirugía sin sangre	
			Base para la consola, estuche de almacenamiento, transformador de corriente	
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	De acuerdo al requerimiento en potencia que solicite el fabricante.		
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
		Manual de operación y/o usuario en español		

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		Manual técnico en español	
	NORMATI VIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 4 años	

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cant	
	ESPIRÓMETRO PORTÁTIL	GENERALES	Espirómetro portátil mediante uso en PC-software	3	
			Pruebas y parámetros Broncodilatación, Broncoconstricción.		
			Flujo V 0 a +/- 16 L/s		
			Precisión mínimo 2% o mínimo 20ml/s		
			Compatible con Windows, 7, 8.1 o 10		
			Conectividad Bluetooth o USB		
		ACCESORIOS	Boquilla tubo de flujo		
			Pinzas nasales		
			Cable USB		
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA	Batería de pilas Recargables o sistema de carga		
		MTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
	Manual de operación y/o usuario en español				
	NORMATI VA	Manual técnico en español			
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación			

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
--	--	---	--

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cant	
	EQUIPO PARA PRUEBA DE FUNCIÓN PULMONAR	Parámetros de Espirometría	Mínimo FVC, SVC, MVV	1	
		Flujo/ Volumen	Precisión: mínimo ± 2%		
			Precisión de flujo ±2,5 % o 50 mL/s		
			Resistencia: <1.2cmH2O/(L/s)		
			Rango de flujo: 14L/s		
		Analizador de gas	De tipo infrarrojo		
			Rango 0-0,35 %		
			Calibración Automático con control de calidad		
		Cumplimiento con los criterios	ATS/ERS		
		Uso pediátrico	Para niños a partir de 5 años		
		Generales	Pantalla de visualización		
		Accesorios	Boquillas para adultos / pediátrica. Filtro antibacteriano		
		ALIMENTACION ELECTRICA	Red eléctrica 110VAC, 60Hz con fusible como protección contra descarga		
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año			
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
		Manual de operación y/o usuario en español			
	NORMATIVIDAD	Manual técnico en español			
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación			
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
--------	--------	-----------------------------------	------

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		POLISOMNO GRAFO PORTÁTIL	Canal es	Mínimo 25 canales	
			Tasa de muestreo	Al menos 200 Hz	
			Tarjeta de memoria	Mínimo 2 GB	
			Transmisión de datos	Tarjeta de memoria y/u otro método	
			Tiempo de grabación	Mínimo 24 horas	
			Accesorios	Banda de esfuerzo	
		Sensor de oximetría			
		Cánula nasal			
		Kit de cables con broche			
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA		Batería opcional recargables o cargador	
		MTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
			Manual de operación y/o usuario en español		
		NORMATIVA	Manual técnico en español		
Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación					
Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años					

PLIEGO DE

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		Cant
	PULSOXIMETRO DE MEDICION DE MONITOREO A 24 HORAS	Generales	Pulsoxímetro de muñeca, portátil.	3
			Inalámbrico	
			Con conexión a Bluetooth	
			Facil programación	
			Método de medición: transmisión espectrofotometría	
			Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0% a 100%	
			Frecuencia de pulso de entre 18 a 300 ppm	
	Accesorios	Sensor de oximetría adulto		
	ALIMENTACION ELECTRICA	Baterías	Batería con opción recargable de autonomía, que duren al menos 24 horas seguidas como mínimo	
	MTO	Garantía mínima de un año		
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
		Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
		Manual de operación y/o usuario en español		
		Manual técnico en español		
	NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años				
CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		POLISOMNÓGRAFO	Canales	Mínimo 50 canales	
			Canales diferenciales	Mínimo 7	
			Sensor de ronquido	Micrófono para detectar ronquido	
			Tasa de muestreo	Mínimo 2000Hz	
			Tasa de almacenamiento	Mínimo 500 Hz	
			Interfaz de comunicación	Ethernet o red	
			Resolución	Mínimo 16 bits	
			Accesorios	Fotoestimulador	
				Sensor de posición	
				Sensor de ronquido	
				Sensor de termocupla	
		Cánula nasal			
		Banda de esfuerzo			
			Electrodos		
		ALIMENTACION ELECTRICA		110/220 a 50/60Hz	
		MTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante (cuando aplique)		
			Manual de operación y/o usuario en español		
			Manual técnico en español		
		NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación		
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
					4

PLA

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



	CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT
			POLIGRAFICO	Canales	Mínimo 13 canales
		Pantalla		Para la visualización de señales	
		Transferencia de datos		Micro sd, Usb entre otros	
		Generales		Unidad sencilla	
				Almacenamiento de la información	
				Mínimo 12 horas de recolección de datos	
		Accesorios		Maleta de transporte	
				Banda inductiva para abdomen	
				Sensor de oximetría	
				Cánula nasal	
				Kit de cables	
				Electrodos adhesivos	
		ALIMENTACION ELECTRICA		Cables tipo broches	
				Batería opcional recargables o cargador	
		MO		Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante (cuando aplique)		
			Manual de operación y/o usuario en español		
		NORMATIVA	Manual técnico en español		
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación		
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
	CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
		MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	PACIENTE	Monitor para Pacientes adulto pediátrico y neonatal	1
			ECG	Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos ; Rango de detección de QRS	
				Detección de marcapasos.	
				Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.	
			RESPIRACION	Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU	
			PULSOXIMETRO	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto	
			Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)		

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



				Método de medición : transmisión espectrofotometría	
				Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%	
				Pulso: entre 40 a 240 bpm	
		TEMPERATURA		Rango de medida absoluta: 0° a 50°C	
				Precisión absoluta : ± 0,1 °C	
		PRESION NO INVASIVA		Presiones sistólica, media y diastólica	
				Rango: 20mmHg a 270 mmHg	
		PRESIÓN INVASIVA		Mínimo 2 canales para presión invasiva	
				Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg	
		CAPNOGRAFÍA		Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream	
				Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg	
		ESPECIFICACIONES DE DISPLAY		Pantalla mínimo 12"	
		ALARMAS		Altas , Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardiaca, presión no invasiva, Temperatura	
		GESTION DE LA INFORMACION		Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.	
		ACCESORIOS		Cable ECG, latiguillos para 3 o 5 derivas, Cable troncal SpO2, sensor de SpO2 reutilizable, para pacientes desde 1Kg, Brazaletes reutilizable adulto y pediátrico, Manguera para NIBP pediátrico,Adulto si se requiere diferencial, 2 Interfaces para IBP, sensores de capnografía	
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA	ESPECIFICACIONES ELECTRICAS	Voltaje : 100 - 240 Vac ; frecuencia : 50/60 Hz	
				Batería: entre 2 a 5 Horas de monitorización	
	MTO			Garantía mínima de un año	
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
				Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
				Manual de operación y/o usuario en español	
				Manual técnico en español	
	NORMATIVA			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
--	---	--

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
	MONITOR DEE SIGNOS VITALES BÁSICO	GENERALES	Monitor con pantalla de 10" como mínimo	4
			Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo	
			Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma	
			Protección para descarga de desfibrilación	
			ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones	
		MONITORIZACIÓN	Con monitorización de Parametros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, Respiracion) de forma numerica y por visaulizacion de ondas	
			Tipo de cable ECG con 3 a 5 leads	
			PNI: Rango: 40 a 270 mmHg	
			Temperatura: Rango: 0 a 50 C°	
			Spo2: rango de 0-100%	
		ACCESORIOS	Brazalete bariátrico, adulto, pediátrico, neonatal.	
			cable ECG con mínimo 3 derivaciones	
			Sensor SPO2 reutilizable para pacientes adulto, pediátrico y neonatal	
		ALIMENTACION ELECTRICA	Voltaje : 100 - 240 Vac ; frecuencia : 50/60 Hz	
			Bateria con autonomia de minimo de 3 horas	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT	
	CPAP	Rango de presión	de 4 a 20 cm H2O	4	
		Peso	Máximo 3kg		
		Generales	Pantalla de visualización		
			Sistema de humidificación		
			Filtro estandar		
		Detección	Apnea y el inicio del sueño		
		Nivel de ruido	Máximo 27 dBA		
		Control	Botón de Inicio/Detener		
	Botón de menú				
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA		de 100 a 240 V		
	MANTE NIMIEN TO	Garantía mínima de un año			
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía			
		Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante			
		Manual de operación y/o usuario en español			
	NORMA TIVIDAD	Manual técnico en español			
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación			
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			

Código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		Cant
	BPAP	Gen erale s	Ventilación No invasiva	4
			Humidificador Integrado	
			Pantalla	
			Sistema de alarmas	
			Filtro estandar	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		Ran gos de presi ón	Mínima 3 a 25 cmH2O
		Acce sorio s	Manguera de aire
			Tarjeta de memoria
	ALIMENTACIO N ELECTRICA	100–240 V, 50–60 Hz	
	MANTE NIMIE NTO	Garantía mínima de un año	
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
		Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
		Manual de operación y/o usuario en español	
	NORMA TIVIDA D	Manual técnico en español	
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			

Codigo	EQUIP O	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		cant
	ANALI ZADO R DE ÓXID O NÍTRI CO EXHA LADO	General	Equipo portátil	
		Detección	Por medio de sensor electroquímico	
		Rango de medición	0-300 ppm como mínimo	
		Precisión	± 5ppb del valor medido < 50ppb ± 10% del valor medido > 50ppb	
		Exactitud	± 5ppb del valor medido < 50ppb ± 10% del valor medido > 50ppb	
		Pantalla	Con pantalla para visualización	
		Accesorios	Boquilla desechable	
		peso	< 500 g	
	ALIME NTACI ON ELEC TRICA	Por medio de sistema de baterias recargables o desechables		
	MANT ENIMI ENTO	Garantía mínima de un año		
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		1	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVA	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT	
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	Paciente	Para pacientes pediátricos y adultos	1	
		Modo ventilatorios	V-A/C, P-A/C, V-SIMV, P-SIM, PRVC		Control de la ventilación: volumen y presión
			Parámetros		
		Frecuencia respiratoria: 1 a 80 rpm			
		presión plateau, ventilación manual, respaldo de apnea, oxígeno en uso, relación I:E			
		Volumen corriente: 100 a 2000 ml			
		Tiempo inspiratorio: 0,3 a 5,0 segundos			
		FiO2 : 21 a 100 % con escala de 1%			
		PEEP: 0 (off) a 30 cm H2 O			
		Presión de soporte: 0 a 60 cm H2 O			
		Presión inspiratoria máxima (PIP): 10 a 80 cm H2O			
		Alarmas	Límite de presión superior en la vía aérea: valores de 10 a 80 cm H2 O		
			Límite superior de alarma de frecuencia respiratoria rpm: apagado, 2 a 99		
	Indicador LED de estado/alarma				

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



				Registro de alarmas y eventos
			Técnico	Peso: Máximo 20kg
				Presión de entrada de oxígeno: 55 psig ó en un rango de 380 kPa
				Con pantalla de visualización
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Rendimiento de batería		Autonomía de mínimo 2 horas con batería.
		Alimentación		120 VAC 50-60 Hz
	MANTENIMIENTO			Garantía mínima de un año
				Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
				Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante
				Manual de operación y/o usuario en español
	NORMATIVIDAD			Manual técnico en español
				Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion
				Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años

CODIGO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT
	CARRILLO DE PARO	Generales	Con sistema de direccionamiento	1
			Con sistema de frenado mínimo en dos ruedas	
			Con superficie destinada para el desfibrilador, que permita su movimiento y fijar la posición deseada y contar con mecanismo para evitar caídas	
			Con un número mínimo de 4 compartimientos	
			Mínimo un compartimiento debe permitir almacenamiento con separaciones para clasificación y separación	
			Con cerradura para todos los compartimientos	
			Con atril ajustable e integrado	
			Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno con el que cuenten en la institución	
			Esquinas del carro redondeadas, con	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



			protección contra choque Tabla para masaje cardíaco de material ligero, resistente al impacto y lavable Multitoma incluido, con polo a tierra incorporado Con ruedas aislantes de electricidad, giratorias, de 12.5 cm de diámetro como mínimo. En material lavable, resistente a la corrosión, no conductor de corriente eléctrica		
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español		
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		
	cod	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	cant	
		SUCCIONADOR	Recipiente recolector de mínimo 1000 cc, encendido y apagado Regulación del nivel de succión, rango de vacío 150 mm Hg-500 mmHg Velocidad de flujo 15 L/min o mayor Esterilizable y reutilizable, con tapa hermética Mínimo 563 mmHg de presión Manguera de succión Con manómetro Con filtro hidrofóbico Nivel máximo de ruido 63DB +/- 10% Peso bruto/neto: 40 kg/6,0		
		ALIMENTACION ELECTRICA	De 100 A 240 V		
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante. Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español		
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		1

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



código	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant
	LARINGOS COPIO	Laringoscopio de material resistente	1
		Lámparas tipo Led	
		MANGO PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA	
		Hojas No 1,2,3,4, curvas y rectas 1,2,3,4	
		Bombillo de repuesto	
		Estuche para laringoscopio	
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Baterías	
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
		Manual de operación y/o usuario en español	
	NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

cod	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant
	DESFIBRILADOR	GENERAL	1
		Desfibrilador con modos: Desfibrilación Manual, modo DEA, cardioversion y	

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



				monitoreo continuo integrado			
			FUNCIÓN MONITOR	Monitorización de: SP02, PNI, ECG, respiración, temperatura.			
				Tipo de cable ECG con 3 a 5 leads			
				PNI: Rango: 0 a 300 mmHg			
				Temperatura: Rango: 0 a 50 C°			
				Spo2: Rango: Adulto 0 a 120 RPM; Pediátrico, Neonatal de 0 a 150 RPM y medición de 0% a 100%			
			FUNCIÓN MARCAPASOS	Función DEA (Desfibrilador Externo Automático)			
				Duración del pulso de 40 ms o menor			
				Marcapasos Externo transcutáneo			
				Frecuencia de marcapasos ajustable al rango de 40 ppm o menor a 170 ppm o mayor			
			FUNCIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICO	De 1 a 360 J			
				Función desfibrilación manual			
				Nivel de energía hasta 360J en modo manual y automático			
			ACCESORIOS	Paletas Adulto con Adaptador Pediátrico, con capacidad de descargas sincronizadas.			
				Pantalla LCD mínimo 7" a			

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



				color		
				Impresora térmica incluida		
				Cable ECG, entre 3 y 5 derivaciones		
			DATOS TÉCNICOS	Almacenamiento de datos de 100 pacientes o más		
				Peso máximo de la unidad: 9kg		
			BATERÍA	Tiempo de carga de 8 segundos o menor para máxima energía.		
				Batería con capacidad para permitir hasta 100 desfibrilaciones a 360J		
				Batería con Tiempo de carga máximo 4 horas para 90% al menos		
			ALARMA	Alarmas programables: Alarmas audibles y visibles (desconexión del paciente, alteraciones de frecuencia, nivel de batería, entre otras)		
			ALIMENTACION ELECTRICA			
MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año					
	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía					
	Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante					
	Manual de operación y/o usuario en español					
	Manual técnico en español					
NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de					

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



			ESTACIÓN DE TRABAJO	Carro de transporte	
				Compacto	
				Soporte de monitor, que permita el posicionamiento	
		BANDA SIN FIN		NORMA UL	Que cumpla respecto a fugas de corriente en un centro de atención médico
					DISPLAY
				PESO MÁXIMO SOPORTADO	160 kg
				RANGO DE ELEVACIÓN	De 0 a 25° continuamente variable
				RANGO DE VELOCIDAD	0 a 18 km/h Mínimo, que permita incrementos de 0.1 km/h
				INTERFASE	Puerto RS-232 para la comunicación con el equipo prueba de esfuerzo
				BARANDA DE SEGURIDAD	Baranda lateral y frontal
				PANEL DE CONTROL	Parada de emergencia (Botón)
					Parada de emergencia (Cuerda)
				ELECTROCAR DIÓGRAFO	
		INTERFASE	Conexión Inalambrico para facilitar toma del examen y reducir ruido		
		CANALES DE ENTRADA	Adquisición simultánea de las 12 derivaciones		
		DERIVACIONES ESTÁNDAR ADQUIRIDAS	I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1, V2, V3, V4, V5, y V6		

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



			ALARMAS	Alarmas programables: Alarmas audibles y visibles (Fisiologicas, interferencia, desconexion del paciente,nivel de batería, entre otras)	
			BATERÍA	Minimo 3 horas en funcionamiento o continuo	
			DETECCIÓN DE MARCAPASOS		
			ACCESORIOS	Estación de carga	
				Cables de paciente con pinza	
		MONITOR DE PRESIÓN	Registrar la presión arterial precisa y fiable en los intervalos correctos de prueba de esfuerzo		
			Almacenamiento de mínimo 300 lecturas en memoria		
			Con dos modos de presión arterial: modo de auscultación análisis de los sonidos de korotkoff para todas las fases estáticas y activas de la prueba de esfuerzo		
			Modo oscilométrico con presión neumática para mediciones estáticas.		
			Visualización en pantalla de la señal de ECG del paciente y lectura de presión arterial		
			Comunicación con el sistema prueba de esfuerzo		
			ALIMENTACIÓN ELECTRICA		110-240 V CA a 50/60 Hz
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año		
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía		
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante		
			Manual de operación y/o usuario en español		
			Manual técnico en español		
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion		
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años		

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Tiempo de entrega

Cod	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cant
	INSTRUMENTAL DE BRONCOSCOPIO RIGIDO	BRONCOSCOPIO RÍGIDO ADULTO	Foco prismática o cabeza del broncoscopio
			Tubo bronquial de diámetro externo: 9-10mm con longitud mínima de 30 cm
			Tubo bronquial de diámetro externo: 10-11 mm con longitud mínima de 30 cm
			Tubo bronquial de diámetro externo: 11-12 mm con longitud mínima de 30 cm
		ACCESORIOS	Pinzas (tipo cocodrilo, cuchara, de agarre, de ganche)
			Tubos de aspiración
			Canula de inyección
		BRONCOSCOPIO RÍGIDO PEDIÁTRICO	Foco prismática o cabeza del broncoscopio
			Tubo bronquial de diámetro externo: 3.5 - 4 mm con longitud mínima de 30 cm
			Tubo bronquial talla 4 - 4.5 mm con longitud mínima de 30 cm
			Tubo bronquial talla 5 - 5.5 mm con longitud mínima de 30 cm
			Tubo bronquial talla 6 - 6.5 mm con longitud mínima de 30 cm
		ACCESORIOS	Pinzas (tipo cocodrilo, cuchara, de agarre, de ganche)
			Tubos de aspiración
			Canula de inyección
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
		Manual de operación y/o usuario en	
			2

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



		español	
		Manual técnico en español	
	NORMATIV IDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan mas de dos años de la fecha de fabricacion	
		Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

1. El oferente debe hacer entrega de las respectivas copias ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y demás documentos técnicos donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
2. El proveedor debe contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
3. El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
4. El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía donde cumpla con dos visitas de mantenimiento y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.
5. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación
6. El proveedor debe garantizar la calibración de los equipos que así llegaran a requerirlo

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES

3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo siete (7) años de experiencia en el mercado, para lo cual deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 40% del presupuesto oficial.

Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no Mayor a siete (7) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato.

a. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



**INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES:**

**COMPRA DE EQUIPO BIOMEDICO ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO 4388 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO CON LA
GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
"IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE NEUMOLOGIA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL
FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA"**

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIUU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p que incluye el comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio, se tomó como referencia el promedio del análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2021 disponible en el link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, la forma de pago, la duración del contrato y las condiciones actuales del Hospital, de tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto contractual. Conforme a lo anterior se definieron los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 4
ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 50%
** CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

** Para este indicador se toma como base la duración del contrato y la forma de pago.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [21%] 0.21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [11%] 0.11

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTÍA No. 12 DE 2022**



CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Diciembre 20 de 2022

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los factores de evaluación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica, financiera, de capacidad organizacional, técnica y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que no estén incurso en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en los presentes términos.

Una vez la ESE haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	299,75 puntos
TÉCNICO	600 puntos
APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25 puntos
Total:	1000 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA 600 PUNTOS

La calificación técnica dará un total de 600 puntos de acuerdo con los criterios de la siguiente tabla

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía	200
Valor agregado	400
Total:	600

- Garantía adicional puntaje máximo 200 puntos

Se otorgará más puntaje al que oferte mayor tiempo de garantía por encima del tiempo mínimo solicitado e incluya el mantenimiento preventivo y correctivo durante este, manteniendo el valor ofertado establecido en carta de Garantía extendida por el tiempo ofertado adicional.

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal, el cual certifique la garantía adicional.

Garantía	Puntaje
Tiempo de garantía superior al tiempo mínimo solicitado Formula: $\text{Tiempo de garantía en estudio} * 200 / \text{Mayor tiempo de garantía ofrecido}$	200 Puntos

- Valor Agregado Puntaje máximo: 400

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



El Proponente que oferte adicionalmente los siguientes equipos complementarios a los equipos base de la invitación:

Equipo	Valor agregado	Puntaje
Torre broncoscopio con EBUS	Impresora térmica y UPS	200
Espirómetro Portátil	PC o Tablet compatible con la tecnología ofertada	200
Prueba de Función Pulmonar	Carro de transporte	

El proponente que oferte el total de los equipos complementarios, se otorgará 400 puntos del contrario su puntaje será cero (0)

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal, el cual certifique el valor agregado.

Evaluación Económica

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (299,75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

CRITERIO DE CALIFICACION

Método de evaluación de la oferta económica

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de moderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



A. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Las Entidades Estatales –salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES	PUNTAJE
Bienes de origen Nacional	100
Bienes de Origen Nacional y extranjero	50

- a. Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN.
- b. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.
- c. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo serán otorgados al proponente que haga entrega del respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
- d. ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.
- e. ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros Las Entidades Estatales también deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje entre el cinco y el quince por ciento para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros. Este puntaje, al igual que el previsto para la promoción de bienes y servicios nacionales no hace parte de los elementos de calidad a puntuar en los Procesos de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN Registro de Productores de Bienes Nacionales

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



RPBN.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán (0,25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. PARAGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

V. PRESENTACION DE LA OFERTA.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII del presente Pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y ser subidos al Secop II en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Pliego de condiciones y sus adendas.

A. Declaratoria de Desierta

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

B. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos (Fichas Técnicas) que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



- o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
 8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
 9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
 10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
 11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
 12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. RIESGOS

Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencia en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.
4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
6. Riesgos civiles contractuales: Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Rato	Menor	Bejo	Beja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Rato	Menor	Bejo	Beja

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

Tabla 6 – asignación de riesgos

VIII. GARANTIAS

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato será por el tiempo de duración del contrato y 12 meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.

**Ga
ran
tía
de
ser
ied
ad
de
la
ofe
rta**

**El
Pro
po
ne
nte
de
be
pre
se
nta
r
jun
to
co**

En la Oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 20% de la oferta a presentar dentro del presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 3 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas en la minuta del contrato, el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



	aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		
De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.

IX.
X.
NTE
RVE
NTO

RÍA Y/O SUPERVISIÓN

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del la Profesional Especializado Coordinadora unidad funcional quirúrgicos de la entidad CONTRATANTE o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **el Hospital**.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XI. CRONOGRAMA.

Tabla – Cronograma

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



presente Proyecto de Pliego de condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones	21 de diciembre de 2022
Publicación de acto administrativo de apertura y Pliego de condiciones definitivo	21 de diciembre de 2022
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	22 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.
Informe de cierre de propuestas	22 de diciembre de 2022 a las 14:10 horas
Evaluaciones propuestas	Del 22 al 23 de diciembre de 2022
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 26 al 28 de diciembre del 2022
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 26 al 28 de diciembre del 2022 hasta las 18:00
Respuesta a las observaciones	30 de diciembre del 2022
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	30 de diciembre del 2022
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 30 de diciembre del 2022

XII. FACTORES DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 “*POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA*”: modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los Artículos [2.2.1.2.4.2.14](#), [2.2.1.2.4.2.15](#), [2.2.1.2.4.2.16](#), [2.2.1.2.4.2.17](#) y [2.2.1.2.4.2.18](#) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, ANEXO No. 10.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un **proponente plural**: El integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio ANEXO N° 1.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural: El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales: Su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio, los ANEXOS No. 11 A Y 11 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal: Ssegún corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 12.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 13.**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022



Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 14.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 15**

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por Micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No.16**

1. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 15 y 16**

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos relacionados en el presente análisis.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
3. garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
4. Hacer entrega e instalación de los equipos en el Hospital Federico Lleras Acosta, Sede Limonar, conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
5. Garantizar y certificar que los equipos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento se entregan funcionando correctamente.
6. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
7. Aportar las respectivas copias de registros de Importación y de registro INVIMA y certificar la respectiva calibración de los equipos que así lo requieran.
8. Realizar las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica al personal responsable del manejo de los equipos instalados en el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, necesarios para su operación de manera inicial y durante la ejecución del contrato y su respectiva garantía si ello se requiere.
9. Realizar entrenamiento de mínimo 50 horas para el personal asistencial operativo de los equipos torre de Broncoscopio con EBUS y equipo de Criocirugía
10. Disponer del personal idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.
11. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.
12. Responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
13. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.
14. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



15. Constituir y mantener vigente los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiera lugar.
16. Entregar las garantías de los equipos las cuales deben ser mínimo de un (1) año y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo, y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
17. Responder por los daños y perjuicios si esto se llegara a ocasionar en la ejecución del objeto contratado al Hospital Federico Lleras Acosta ESE o a los terceros afectados.
18. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, por conducto del supervisor del contrato.
19. Entregar el manual en español de cada equipo, Hojas de vida, guía rápida plastificada y ficha técnica de cada equipo, cronograma de mantenimiento durante la garantía oferta, protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo, certificado de calibración de los equipos que se requieran.
20. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el departamento a través del supervisor del contrato.
21. Realizar el cambio dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital, de las unidades objeto del presente contrato, que fueron rechazadas durante el proceso de recepción técnica de evidenciarse.
22. Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de los equipos que así lo requieran para su posterior puesta en funcionamiento.
23. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
- 24.** Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que generen suscripción del acto contractual

2. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1. Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de este documento.
2. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
3. Resolver las consultas con mayor celeridad posible.
4. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
5. Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.

En constancia se firma el Proyecto de Pliego de condiciones en nombre del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E. a los VEINTIÚN (21) días del mes de diciembre de 2022.

LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCATORIA PÚBLICA DE
MAYOR CUANTIA No. 12 DE 2022**



Proyecto y Revisó Parte Técnica Natalia Quintero Guzmán Profesional Área de la Salud Coordinadora Unidad Funcional Limonar	Aprobó aspecto Jurídico. Oscar Mauricio Gómez Labrador Jefe Oficina Jurídica Asesora.	Proyecto y Revisó aspecto Financiero Claudia Milena Correa Sánchez Subgerente Administrativa y Financiero
--	--	--

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO